



**RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES**  
*Secretario General y*  
*del Consejo de Administración*  
**TELEFÓNICA, S.A.**

TELEFÓNICA, S.A. (Telefónica) de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### HECHO RELEVANTE

La Asamblea de Accionistas de la sociedad colombiana Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P ("ColTel"), compañía participada, directa e indirectamente, en un 67,5% por Telefónica y en un 32,5% por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia (la "Nación"), ha aprobado en el día de hoy:

1. Un aumento de capital, por importe total (capital y prima) de 4.800 millardos de pesos colombianos, aproximadamente 1.370 millones de euros al tipo de cambio actual (el "Aumento de Capital-PARAPAT").

El Aumento de Capital-PARAPAT se destinará al pago anticipado de la totalidad de la deuda de ColTel derivada del Contrato de Explotación de fecha 13 de agosto de 2003 (con sus posteriores modificaciones, el "Contrato de Explotación") con el Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (el "PARAPAT").

El Grupo Telefónica y la Nación suscribirán el Aumento de Capital-PARAPAT en proporción a su respectiva participación accionarial en ColTel. El Grupo Telefónica lo hará mediante el desembolso de 3.240 millardos de pesos colombianos, aproximadamente 925 millones de euros al tipo de cambio actual. La Nación lo hará mediante la asunción del 32,5% de las obligaciones de pago de ColTel con el PARAPAT.

El desembolso del Grupo Telefónica está sujeto a la condición suspensiva consistente en la firma del acuerdo de terminación del Contrato de Explotación con el PARAPAT.

Una vez completado el Aumento de Capital-PARAPAT, las obligaciones de pago de ColTel frente al PARAPAT quedarán canceladas completamente, con la consiguiente terminación del citado Contrato de Explotación y traspaso a ColTel de los bienes, derechos y activos afectos a la prestación del servicio de telecomunicaciones.

Con las inversiones efectuadas en los últimos años y el reforzamiento del balance derivado de esta capitalización, ColTel reducirá su endeudamiento y obligaciones de pagos financieros a futuro y afrontará una nueva etapa de crecimiento y consolidación.



**RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES**

*Secretario General y  
del Consejo de Administración*  
**TELEFÓNICA, S.A.**

2. Un aumento de capital, por importe total (capital y prima) de 1.651 millardos de pesos colombianos, aproximadamente 472 millones de euros al tipo de cambio actual (el "Aumento de Capital-Laudó").

El Aumento de Capital-Laudó se destinará al pago de la cantidad fijada en el laudo arbitral emitido en el arbitraje iniciado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – "MinTic"- de Colombia, en relación a su pretensión de que se reviertan ciertos activos afectos a la prestación de servicios al amparo de antiguas concesiones. Como ya se indicó en los Hechos Relevantes 255099 y 255117 de fecha 27 de julio de 2017, el referido laudo arbitral fue desfavorable tanto a ColTel como a otro operador de telecomunicaciones en Colombia.

El Grupo Telefónica y la Nación suscribirán el Aumento de Capital-Laudó en proporción a su respectiva participación accionarial en ColTel. El Grupo Telefónica lo hará mediante el desembolso de 1.114 millardos de pesos colombianos, aproximadamente 318 millones de euros al tipo de cambio actual. La Nación lo hará mediante asunción de deuda y la correspondiente compensación.

La decisión de Telefónica de participar en la Ampliación de Capital-Laudó es una manifestación de su compromiso con la compañía, con la continuidad en la prestación del servicio y con sus clientes y usuarios, pero no constituye ni puede entenderse como una aceptación de la condena impuesta por el Laudo. Por lo anterior, Telefónica se reserva todos sus derechos y el ejercicio por Telefónica o ColTel de cualesquiera acciones legales, de carácter nacional o internacional, que les pudieran corresponder.

La ejecución de estas operaciones no tendrá un impacto financiero relevante en el Grupo Telefónica, implicando un aumento en la deuda financiera neta consolidada de aproximadamente 40 millones de euros, ya que el 100% de las obligaciones de pago de ColTel frente al PARAPAT estaban consolidadas globalmente en los estados financieros del Grupo Telefónica.

En Madrid, a 30 de agosto de 2017.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**- MADRID -**